

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 090
(Abril 13 de 2015)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 776 del 2002, en su artículo 2 y 3, consagra: "Artículo 2o. Incapacidad temporal. Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado.

Artículo 3. Todo afiliado a quien se le defina una incapacidad temporal, recibirá un subsidio equivalente al cien (100%) de su salario base de cotización, calculado desde el día siguiente el que ocurrió el accidente de trabajo y hasta el momento de su rehabilitación, readaptación o curación, o de la declaración de su incapacidad permanente parcial, invalidez o su muerte. El pago se efectuará en los períodos en que el trabajador reciba regularmente su salario."

Que la funcionaria **AMPARO OBREGON SCARPETA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.168.116, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en el cargo de **AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD**.

Que se remite a la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", certificado de incapacidad medica No. 7591943 por **ENFERMEDAD PROFESIONAL**, con diagnostico principal **M771 EPICONDILITIS MEDIA** expedida por la COOMEVA EPS, por treinta (30) días contados por el periodo comprendido entre el 13 de abril de 2015 al 10 de mayo de 2015.

Que es procedente ordenar el pago del Auxilio por Enfermedad Profesional el cien por ciento por los días de incapacidad de la funcionaria, de acuerdo con la siguiente liquidación:

SALARIO BASE

Asignación Básica	\$ 1.475.215.00
Incapacidad por Enfermedad Profesional (100%) todos los días	\$ 1.475.215.00
TOTAL A CANCELAR:	\$ 1.475.215.00

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder de licencia por Enfermedad Profesional, con diagnostico principal **M771 EPICONDILITIS MEDIA** expedida por la COOMEVA EPS a la funcionaria **AMPARO OBREGON SCARPETA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.168.116, por treinta (30) días contados por el periodo comprendido entre el 13 de abril de 2015 al 10 de mayo de 2015.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Continúa la Resolución No. 090

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 1.475.215.00) MCTE**, a favor de la funcionaria **AMPARO OBREGON SCARPETA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.168.116, en la nómina del mes de abril de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar los trámites de liquidación de la incapacidad ante COOMEVA EPS, donde está cotizando el funcionario en salud, para efectuar el recobro a la ARL POSITIVA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los trece (13) día del mes de Abril de 2015.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES

Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO

Responsable Jurídico Talento Humano


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO

Gestor Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8626262 (Citas)**